

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Segundo.—Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza número 24, reguladora del precio público sobre la prestación de servicios en la escuela infantil municipal.

Vista la ordenanza número 24, reguladora del precio público sobre la prestación de servicios en la escuela infantil municipal, última modificación aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2008.

Visto el acuerdo de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las escuelas infantiles y casas de niños-aulas infantiles de la Consejería de Educación para el curso escolar 2009-2010, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 13 de julio de 2009.

En el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno fija unos precios que contemplan la realidad social y económica de las familias con el fin de que estas puedan conciliar su vida familiar y laboral, subvencionando, a través de la financiación del funcionamiento de las escuelas por parte de la Consejería de Educación, las cuotas que las familias deben pagar en función de su renta per capita.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado la memoria económica que justifica el importe de los servicios incluidos en los subepígrafes F02.2, “Escuelas de Educación Infantil”, y F02.3, “Casas de Niños-Aulas Infantiles”, incluidos en el anexo del acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta del concejal-delegado de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza número 24, reguladora de los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada de las escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2009-2010, referida a las cuantías establecidas en su artículo 7, quedando establecidas como se expone a continuación:

1. La cuota mensual de escolaridad de las escuelas infantiles de los niños de primer ciclo de educación infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será una cantidad calculada en función de la renta “per cápita” de la unidad familiar del ejercicio 2008 y de conformidad con los siguientes criterios:

- Para aquellas familias cuya renta “per cápita” familiar sea inferior o igual a 5.885 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 45,63 euros.
- Para aquellas familias cuya renta “per cápita” familiar sea superior a 5.885 euros e inferior o igual a 7.840 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 91,26 euros.
- Para aquellas familias cuya renta “per cápita” familiar sea superior a 7.840 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 136,89 euros.

2. La cuota de prolongación de jornada por cada período de media hora se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 11,96 euros.

3. La cuota de escolaridad mensual de las casas de niños-aulas infantiles será igual a 30,42 euros. Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar.

Segundo.—Aprobada la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Facultar al concejal-delegado de Educación, Cultura Juventud y Participación Ciudadana para llevar a cabo los trámites necesarios para aplicar dichas cuantías.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, alternatively, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.)

Arganda del Rey, a 5 de octubre de 2009.—La concejala de hacienda, Olga Carmona Cabezon.

(03/33.215/09)

BATRES

URBANISMO

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento general que por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2009 se ha aprobado lo siguiente:

«1.º Iniciar la apertura de información pública por un plazo de cinco meses para el estudio del Avance del Plan General, que se está realizando por la adjudicataria “Arnaiz Consultores”, plazo que se contará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.º Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el preceptivo informe de análisis ambiental, de acuerdo al artículo 56.3 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Batres, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(03/33.525/09)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Se somete a publicación para su conocimiento y efectos oportunos el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 1 de octubre de 2009, relativo al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística (Expediente URB-91/08-DU):

Primero.—Ordenar a los servicios municipales de la Concejalía de Obras proceder a la retirada del enrejado y elementos auxiliares instalados sin la preceptiva licencia municipal en el perímetro del quiosco de titularidad municipal ubicado en la calle Eladio Aranda, número 1, que impiden y perturban el uso público, con la asistencia de la Policía Local.

Segundo.—Emplazar al interesado, don Sergio Marabert, el decimoquinto día a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio indicativo del presente acuerdo, a las nueve horas, en el número 1 de la calle Eladio Aranda, de Collado Villalba, para efectuar las operaciones en su presencia. Con la advertencia de que si coincidiera con sábado, domingo o festivo, se le emplaza para día inmediatamente hábil posterior.

Lo que se comunica al interesado, don Sergio Marabert, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular, pudiendo consultar el expediente en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Collado Villalba, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/11.622/09)

CUBAS DE LA SAGRA

PERSONAL

En la Intervención Municipal de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación del anexo de personal del presupuesto 2009, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Cubas de la Sagra, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/33.294/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Ha resuelto: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional de la convocatoria para la cobertura de once plazas de trabajador social correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2009, en régimen de turno libre y por el sistema de concurso-oposición de personal funcionario de carrera, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 22 de julio de 2009, y publicada modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 204, de 28 de agosto de 2009.

La citada lista figura en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertará en los tabloneros de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada junto con la composición del tribunal calificador de este proceso, para su conocimiento general con la presente resolución, así como lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que, como secretaria general, doy fe, en Fuenlabrada, a 6 de octubre de 2009.—Ante mí: la secretaria general (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(02/11.700/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Montajes Modulares Hermanos Fernández, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para reparación de caseta de obra en

la calle Arquímedes, número 15.—Expediente 461/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

En Getafe, a 7 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/11.503/09)

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

— De Calle Principal a don José Carlos Reyes Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la siguiente resolución, dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en cualquier sucursal de "La Caixa", en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es